

# BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar  
31. MADRID.-Tel. 42464

## DEL ESTADO

Ejemp. 50 cts.—Atrasado, 1 pta.—Suscripción Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

MARTES, 14 DE MAYO DE 1940

N.º 135

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY de 13 de mayo de 1940 por la que se crea un impuesto de restricción sobre el consumo de gasolina y sus mezclas, con carácter transitorio.*—Página 3302.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 13 de mayo de 1940, por el que se establecen normas para la restricción del consumo de gasolina.*—Páginas 3303 a 3306.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 8 de mayo de 1940 en las que se dispone seap admitidos al servicio del Estado, con sanción, a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se mencionan.—Página 3306.

Orden de 8 de mayo de 1940 por la que se dispone que se efectúen corridas de escala en los distintos Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados y del Senado.—Páginas 3306 y 3307.

Otra de 8 de mayo de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don José Iribas Aoiiz.—Página 3307.

Otra de 9 de mayo de 1940 en que se admite, con la sanción que se indica, al Oficial de la Secretaría técnica del extinguido Congreso de los Diputados don José Bezares Teullet.—Página 3307.

Otra de 10 de mayo de 1940 por la que se admite, con la sanción que se indica, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Daniel Granados Puebla.—Página 3307.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 4 y 6 de mayo de 1940 en que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 3307 y 3308.

Otras de 4, 6 y 7 de mayo de 1940 id. id. id. de los de Telégrafos que se indican.—Página 3308.

Orden de 13 de mayo de 1940 por la que se fijan los cupos a cada una de las distintas categorías del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del mismo.—Páginas 3308 y 3309.

Otra de 4 de mayo de 1940 por la que se concede excedencia voluntaria al Cartero urbano don José Garrido Ligero.—Página 3309.

Ordenes de 6 de mayo de 1940 por las que se concede la jubilación por edad a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 3309.

Orden de 7 de mayo de 1940 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Jefe de Negociado en situación de Supernumerario por enfermedad don Enrique Pozurama López.—Página 3309.

#### MINISTERIO DE MARINA

**Bajas.**—Orden de 1 de mayo de 1940 en la que se dispone cause baja en la Armada, por-pase al Ministerio del Aire, el personal Médico cuya relación empieza con el Capitán don Manuel González Escañ y termina con el del mismo empleo don Julio Pardo Canalis.—Páginas 3309 y 3310.

**Escuela Naval Militar.**—Orden de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia del Ingeniero de Minas don Urbano Gamir Montejo.—Página 3310.

Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. de don José Manuel Bertrán de Lis y Tamarit.—Página 3310.

Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. de don Rafael Aizpuru Morales.—Página 3310.

Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. de don Antonio Mariñ Riera.—Página 3310.

Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. de don Luis Soldevila Soler.—Página 3310.

**Plazas de gracia.**—Ordenes de 10 de mayo de 1940 por las que se concede plaza de gracia a don Manuel Salvador Fernández, con José María Calvo Solís y don Rafael de Guzmán y Hernández.—Página 3310.

#### MINISTERIO DEL AIRE

**Ascensos.**—Orden de 10 de mayo de 1940 confiriendo ascenso al empleo inmediato superior a los Tenientes Médicos cuya relación empieza con don Aurelio Fernández Laborda y termina con don Juan Gómez López.—Página 3310.

Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. a Teniente Coronel de la Escala del Aire al Comandante don Marcelino Saleta Victoria.—Página 3311.

**Aumento de ventajas.**—Orden de 9 de mayo de 1940, concediendo aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales al Cabo don Jenaro Aznar Maestre.—Página 3311.

**Bajas.**—Orden de 10 de mayo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Capitán de Artillería don Félix Sacristán Galarza.—Página 3311.

- Dera de 9 de mayo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire al Teniente don Pedro Martínez Miguel.—Página 3311.
- Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. por sentencia, los señores que figuran en la relación que empieza con el Teniente don Julio Bajo de Miguel y termina con el Sargento don Mariano Pérez García.—Página 3311.
- Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. el Capitán Médico don Pedro Melendo Abad. Página 3311.
- Otra de 9 de mayo de 1940 id. id. los Tenientes don Joaquín Navarro Enriquez y don Serafín Castañó Martín.—Página 3311.
- Condecoraciones.—Orden de 9 de mayo de 1940 autorizando al Capitán de Aviación don Ramiro Jofré Jáudenes para usar el emblema de Piloto honorario de la Aviación Italiana.—Página 3311.
- Otra de 9 de mayo de 1940 autorizando al Teniente Coronel don Antonio de Rueda Ureta para usar la insignia de Maesirante de la Orden Jalifiana de la Mehadawia.—Página 3311.
- Derechos pasivos máximos.—Orden de 10 de mayo de 1940 concediendo éstos a los señores cuya relación empieza con el Capitán don Francisco Salas Vaca y termina con el Sargento don Enrique Rodríguez López.—Páginas 3311 y 3312.
- Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. a los Sargentos don Juan López Sarabia y don Miguel Gargallo del Cerro. Página 3312.
- Otra de 9 de mayo de 1940 id. id. al Teniente don Juan Rivero Sánchez y Sargentos don Manuel Amarillo Luque y don Domingo Año Puchal. Página 3312.
- Destinos.—Orden de 9 de mayo de 1940 disponiendo pasen a ocupar las vacantes existentes en la Academia del Arma de Aviación en León, los Suboficiales y el personal de Especialistas que se relacionan.—Páginas 3312 y 3313.
- Otra de 9 de mayo de 1940 destinando a la Escuela de Caza de Reus a los Alféreces cuya relación empieza con don Angel Hiera García y termina con don Félix de las Heras Andrés.—Página 3313.
- Otra de 9 de mayo de 1940 id. a las Unidades que se indican a los Alféreces Pilotos cuya relación empieza con don José Garrón Domínguez y termina con don Miguel Gasca Pérez. Página 3313.
- Otra de 9 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado a la Dirección General de Personal al Teniente Coronel don Manuel Loma Arce.—Página 3313.
- Otra de 9 de mayo de 1940 id. id. a Tropas de Aviación el Sargento don Fermín Larrzábal del Barrio.—Página 3313.
- Otra de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a servir los destinos que se indican el personal de Suboficiales de la Escala de Tierra y Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza con el Sargento don Jesús Gutiérrez Baco y termina con el soldado Armero José Marín Jiménez.—Páginas 3313 a 3315.
- Concursos.—Orden Circular de 8 de mayo de 1940 publicando relación de Oficiales admitidos para formar parte del Arma de Tropas de Aviación que cursarán papeletas de petición de destino, y cuya relación empieza con el Coronel don Manuel Croizard Montero y termina con el Teniente don Manuel Navarro Garrica. Páginas 3315 y 3316.
- Otra de 9 de mayo de 1940 resolviendo concurso para proveer 34 plazas de Ayudantes de Ingeniero y señalando destinos. Página 3316.
- Otra de 10 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado

a la Sección de Estudios y Experiencias el Ayudante de Talleres, asimilado a Teniente, don Francisco Charrichaga Larrauri.—Página 3316.

**Escala del Aire.**—Orden de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a formar parte de la Escala inicial del Aire los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Julio García de Cáceres y termina con el Capitán don José María Fernández Alarcón.—Página 3316.

**Escala de Tierra.**—Orden de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a formar parte de la Escala de Tierra los comprendidos en la relación que empieza con el Comandante don Virgilio Rodríguez Sbarbi y termina con el Capitán don Timoteo Valiente Sánchez. Página 3317.

**Escuelas.**—Orden de 9 de mayo de 1940 nombrando Alumnos de la Escuela de Caza de Reus a los Tenientes cuya relación empieza con don Fernando María de Luchán García y termina con don Severiano Peleteiro Alvarez.—Página 3317.

**Medalla de África.**—Orden de 9 de mayo de 1940 concediendo ésta al Sargento don Pedro Foncuberta de Prados y el Cabo José Gallego del Barco.—Página 3317.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 9 de mayo de 1940 concediendo ésta al Capitán don Mariano González Cutre.—Página 3317.

Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. al Comandante don Tomás Ruiz Jiménez y Teniente de Complemento don Angel Aramendia Lasanta.—Páginas 3317 y 3318.

Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. a doña María del Pilar Herreros de Tejada Azcona.—Página 3318.

Otra de 10 de mayo de 1940 id. id. al Comandante de Aviación don Tomás Moyano Araiztegui. Página 3318.

**Premios de constancia.**—Orden de 8 de mayo de 1940 concediendo premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos Miguel Antequera Galán y Mariano Ferraz Martínez.—Página 3318.

Otra de 9 de mayo de 1940 id. id. de 30 pesetas mensuales al Sargento don Jenaro Aznar Maestro.—Página 3318.

**Situaciones.**—Orden de 10 de mayo de 1940 disponiendo pase a la situación de «procesado» el Teniente Coronel don Fernando García López.—Página 3318.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de abril de 1940 en que se admite, sin sanción, a sus derechos, al Aspirante a Médico Forense y Médico Forense sustituto que se citan.—Página 3318.

Otra de 3 de mayo de 1940 por la que se incoa expediente formal a don Matías Domínguez Cuesta, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.—Página 3318.

Otra de 4 de mayo de 1940 en que se admite, sin sanción, a don Rafael Vances de las Muñecas, Oficial Auxiliar de la Inspección de los Tribunales de Madrid, y a don Ramón Vallés Castellnou, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset.—Páginas 3318 y 3319.

Otra de 4 de mayo de 1940 por la que se ordena la instrucción de expediente conforme al apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a los Secretarios Judiciales que se citan.—Página 3319.

Otra de 7 de mayo de 1940 en que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Cuenca a doña María del Pilar Heredero Gallego. Página 3319.

Otra de 7 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, a don Manuel Inclán Alvarez, Médico Forense de Noya, y al Aspirante a Médico Forense don Juan Molina Fernández.—Página 3319.

Otra de 8 de mayo de 1940 por la que se dispone la jubilación forzosa del Notario de Valencia don Miguel Castells y Cubells.—Página 3319.

Otra de 8 de mayo de 1940 por la que se imponen las sanciones que se indican al Notario de Avilés don Julio Morán y González Longoria.—Página 3319.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1940 en que se separa del servicio a don Ramón de Abaria y Lant. Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 3320.

Otra de 26 de abril de 1940 en que se separa del servicio a don Francisco Pérez Membrives, Portero de segunda Clase de los Ministerios Civiles.—Página 3320.

Otra de 8 de mayo de 1940 en que se desestima el escrito de súplica del Jefe de Administración de primera clase, don Alfonso Fernández del Castillo, que desempeñaba el cargo de Tesorero en la Delegación de Hacienda de Cádiz, solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, por el que se dispuso la cesantía del referido funcionario.—Página 3320.

Otra de 8 de mayo de 1940 id. id. del Oficial primero de Hacienda don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius, solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, por el que se separó del servicio al referido funcionario.—Página 3320.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de abril de 1940 dejando sin efecto la resolución de 9 de marzo de 1939, por la que se separó del servicio al Auxiliar a extinguir doña Amparo Sabirana Vicente.—Páginas 3320 y 3321.

Otra de 6 de mayo de 1940 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en las condiciones determinadas en la Orden de 13 de febrero último, a don Juan José Robredo Sánchez.—Página 3321.

Otra de 10 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga hasta el día 15 de mayo de 1940 para la celebración de la Exposición de Industrias de Alcoy, autorizada por Orden de este Departamento, publicada en el B. O. de 1 de abril último.—Página 3321.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de abril de 1940 por la que separan definitivamente del servicio y baja en el Escalafón correspondiente a los funcionarios que se citan.—Página 3321.

Otra de 17 de abril de 1940 prescindiendo de los servicios de los empleados que a continuación se relacionan, que pertenecieron a la Escala Auxiliar del suprimido Instituto de Reforma Agraria.—Páginas 3321 y 3322.

Órdenes de 7 de mayo de 1940 por las que se separa del servicio a los Auxiliares del Cuerpo a extinguir que se mencionan.—Página 3322.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de abril de 1940 por la que se jubila al Catedrático de Matemáticas del Instituto de Jerez don Horacio Bel Pérez.—Página 3322.

Otra de 22 de abril de 1940 concediendo la excedencia a una Auxiliar de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Orense.—Página 3322.

Otra de 22 de abril de 1940 por la que se declara jubilada a la Inspectora de la Escuela Normal de Madrid número 2.—Página 3322

Otra de 25 de abril de 1940 por la que se reintegra en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a doña María Teresa Salazar Bermúdez, Becaria del Instituto Nacional de Física y Química.—Página 3322.

Otra de 25 de abril de 1940 id. id. id. a don Vicente Alexandre Ferrandis, Colaborador del Instituto Nacional de Física y Química.—Páginas 3322 y 3323.

Órdenes de 25 de abril de 1940 por las que se procede a la corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Instituto.—Página 3323.

Orden de 1 de mayo de 1940 por la que se declaran incurso en el art. 171 de la Ley de 7 de septiembre de 1857 a don Juan Usabiaga Lasquibar, a don Francisco Vighi Fernández y a don Pablo Diz Flórez, Profesor titular el primero y Profesor de Prácticas y auxiliar los restantes, de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Página 3323.

Órdenes de 4 de mayo de 1940 por las que se jubila a los Catedráticos de Instituto don Miguel Liso Torres y don Agustín de la Rosa Gil.—Página 3323.

Orden de 6 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio al Catedrático del Instituto de Alicante don José Lafuente Vidal.—Página 3324.

Otra de 6 de mayo de 1940 por la que se admite en su cargo, sin imposición de sanción, al funcionario de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid doña Milagros González Lapena.—Página 3324.

Otra de 6 de mayo de 1940 por la que se reorganiza la Comisión encargada de la aprobación de libros de Primera Enseñanza y obras de carácter pedagógico.—Página 3324.

Otra de 7 de mayo de 1940 por la que se cubre las vacantes de depuración en el Escalafón de Catedráticos de Institutos.—Páginas 3324 y 3325.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 11 de abril de 1940 relacionada con el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Félix Ferrer Griera.—Página 3326.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, con imposición de sanción, que en la misma se señala, al Ayudante de Obras Publicas don Florencio Bermejo San Martín.—Página 3326.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 3326

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2375 a 2394.

# JEFATURA DEL ESTADO

**LEY DE 13 DE MAYO DE 1940 por la que se crea un impuesto de restricción sobre el consumo de gasolina y sus mezclas, con carácter transitorio.**

Complemento obligado del Decreto sobre restricción del consumo de gasolina, es el establecimiento del impuesto o recargo de restricción que será aplicado a los consumidores de dicho producto, no exentos del pago del mismo, durante el tiempo que las circunstancias así lo aconsejen.

Siendo el objeto de este recargo producir efectos de restricción en el consumo, su cuantía debe fijarse en armonía con el fin propuesto, y producir, por tanto, las consecuencias económicas que en los actuales momentos son necesarias a la Nación.

Por último, teniendo en cuenta que no haciendo extensivo este impuesto a las mezclas de gasolina, se desvirtuaría el objeto que se persigue, debe aplicarse también dicho impuesto a los carburantes en los que la gasolina es parte integrante.

En su virtud,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se establece, con carácter transitorio, el impuesto de restricción sobre el consumo de gasolinas y sus mezclas en cuantía de una peseta con setenta y cinco céntimos por litro, y en beneficio del Estado.

Están obligados al pago de este impuesto exclusivamente los consumidores que determina el Decreto de esta misma fecha sobre restricción del consumo de gasolina.

**Artículo segundo.**—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. recaudará el importe del impuesto a que se refiere el artículo anterior liquidándolo íntegro mensualmente al Tesoro, sin que su importe se compute con el producto líquido de la Renta a los efectos del premio que establece la cláusula undécima del contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

**Artículo tercero.**—El impuesto de restricción se hará efectivo a partir del día catorce del corriente mes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

---

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 13 de mayo de 1940 por el que se establecen normas para la restricción del consumo de gasolina.**

Las especiales circunstancias creadas por el actual conflicto internacional, obligan a adoptar medidas restrictivas en los consumos de los productos de importación, especialmente los petrolíferos, que por insuficiencia de la producción nacional exigen en buen orden económico y de previsión, que, aunque sea con carácter transitorio, se limite su consumo al indispensable a las necesidades nacionales con un análisis previo que determine las aplicaciones superfluas o de lujo y aquellas otras absolutamente precisas para el desenvolvimiento económico del país, y con una fiscalización constante que asegure el cumplimiento de cuanto se disponga y, al propio tiempo, permita determinar las rectificaciones que convenga hacer en las bases y preceptos que se establezcan en un principio para el suministro de tales productos.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Un Centro único, con la denominación de «Parque Móvil de Ministerios civiles», adscrito al Ministerio de la Gobernación, abarcará todos los servicios de vehículos automóviles afectos a los distintos Departamentos ministeriales, con excepción de los de Ejército, Marina y Aire y los provinciales de Obras Públicas. A ese Parque corresponden la reposición, reparación, entretenimiento y aprovisionamiento de los vehículos de plantilla de los Ministerios, ingresando en él los que actualmente excedan del número que a cada cual se asigne. También dependerá del citado Parque Móvil todo el material automóvil adscrito a los servicios de la Dirección General de Seguridad. El Parque Móvil de la Guardia Civil se fundirá con el Móvil de Ministerios civiles.

**Artículo segundo.**—Mediante propuesta aprobada por Consejo de Ministros, formulada por cada uno de los Ministerios, se fijará el número de coches de representación que en cada Departamento debe haber, correspondientes a los Ministros, Subsecretarios y a los Directores generales y Autoridades que se

estime tuvieran necesidad de ellos, en razón de los servicios que tuviesen a su cargo. Salvo los coches asignados a los Ministros y los de su escolta, todos los demás tendrán limitados sus recorridos mensuales, variando su cuantía en razón del cargo a quienes estén adscritos. Tampoco tendrán limitación en su consumo o recorrido, los vehículos de S. E. el Jefe del Estado, así como los de cargo o servicio en sus Casas Militar y Civil. Las anteriores limitaciones son aplicables íntegramente a todos los Ministerios, con inclusión de los de Ejército, Marina y Aire.

**Artículo tercero.**—La Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. evaluará el número de coches de representación y servicio y cuantía de sus recorridos ajustándose a las normas que rijan para los Ministerios, sometiendo a la aprobación del Gobierno para que puedan suministrársele las tarjetas de aprovisionamiento y talonarios de vales para los automóviles de cargo o servicio que hayan de mantener.

**Artículo cuarto.**—Ningún coche de propiedad particular podrá ser, ni aun temporalmente, provisto de documentación oficial, ni ser aprovisionado, entretenido o recompuesto por los Parques de Ministerios Civiles, Ejército, Marina, Aire y Obras Públicas, aun cuando su propietario desempeñe cargo con derecho a uso de automóvil de representación.

**Artículo quinto.**—Independientemente de los vehículos de representación oficial se adscribirán a cada Departamento un cierto número de coches de servicio de carácter exclusivamente oficial, en número proporcionado a las necesidades de cada Departamento, y que se fijará mediante igual requisito que el establecido para los coches de representación.

No se considerarán como «coches de servicio» los vehículos adscritos a las plantillas de cuerpos y servicios dependientes de los Ministerios de Gobernación, Ejército, Marina o Aire, que precisen de ellos para el buen desempeño de las funciones que les están encomendadas. Estos coches se llamarán de «dotación».

**Artículo sexto.**—Los coches de servicio de todos los Ministerios estarán pintados de color gris, con el rótulo «Servicio Oficial» estampado con letras de cinco centímetros de altura en sus portezuelas y parabrisas y no podrán utilizarse para otros cometidos que los oficiales, cuando sean absolutamente necesarios para el cumplimiento de un acto o una

misión oficial, no estando, por tanto, adscritos a persona o cargo alguno.

Igualmente los coches de «dotación» pintados también de color gris, llevarán visibles en sus puertas y parabrisas el emblema del Arma, Cuerpo o servicio de cuya plantilla formen parte y el rótulo en letras de las dimensiones antes indicadas, del nombre o número de la unidad y clase de ésta.

**Artículo séptimo.**—En cada Departamento Ministerial o Centro se designará la persona u organismo encargada del servicio, directamente responsable de las infracciones que se cometan en el cumplimiento de estas normas. Dicha persona u organismo interesará del Parque Móvil de Ministerios Civiles o Ministerio de Hacienda los talonarios de vales para los automóviles de representación o servicio que tengan autorizados.

**Artículo octavo.**—A los vehículos de los Ejércitos de Tierra y Mar se les aplicará, respectivamente, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre último sobre utilización del material automóvil del Ejército y de 7 de diciembre sobre organización del servicio de transporte del Ministerio de Marina. Las citadas disposiciones podrán ser anuladas o modificadas si las circunstancias o las enseñanzas que se dedujeran de su aplicación así lo aconsejasen.

**Artículo noveno.**—Los vehículos particulares de carácter industrial, líneas de transporte y taxímetros dispondrán mensualmente de un cupo de gasolina en relación con la potencia del motor y servicio que realicen.

Por vehículos de carácter industrial se entenderán únicamente aquellos camiones, camionetas y vehículos acondicionados para el transporte de doce o más personas, que se consideren por las Jefaturas de Industria absolutamente necesarios para la buena gestión y marcha de las mismas, así como para el desarrollo del comercio o de cualquier empresa que contribuya al incremento de la riqueza nacional. La concesión de la documentación que lo acredite se hará a petición del Director o gerente de la empresa o del particular, mediante declaración jurada acompañada de la documentación que para el caso se juzgue necesario aportar por las referidas Jefaturas de Industria.

A los efectos de este artículo, se considerarán también como vehículos de carácter industrial los coches ligeros propiedad de médicos que tengan reconocido el beneficio de excepción en la patente nacional, siempre que ostenten en lugar visible del coche y en la forma reglamentaria la referida condición.

Para la fijación de cupos y para obtener de las Jefaturas de Industria la tarjeta de aprovisionamiento mediante la cual las Agencias de C. A. M. P. S. A. facilitarán a sus poseedores los vales a precio corriente, presentarán los interesados en las Jefaturas de Industria la oportuna declaración exponiendo las razones en que fundan la necesidad de que el vehículo circule y detallando las características del motor, carrocería y servicio, con arreglo a cuyos datos las Jefaturas de Industria fijarán el cupo mensual de gasolina. En las líneas de transporte de viajeros o mercancías se indicará por los interesados el número de coches de reserva. En los taxímetros para la evaluación del cupo mensual sólo se tendrá en cuenta el recorrido dentro de las poblaciones.

Los industriales que necesiten el empleo de gasolina para su industria deberán igualmente solicitar, por medio de declaraciones, de las Jefaturas de Industria, la tarjeta de aprovisionamiento, en la que se fije el cupo mensual que de este producto necesiten.

De la falsedad en las declaraciones serán responsables las empresas o entidades que las extiendan.

**Artículo décimo.**—Los propietarios de tractores agrícolas, grupos moto-bomba y demás motores movidos por gasolina y destinados a servicios agrícolas deberán igualmente proveerse de las oportunas tarjetas de aprovisionamiento por medio de declaraciones juradas presentadas en las oficinas provinciales del Servicio Agronómico, quienes fijarán los cupos, teniendo en cuenta la potencia de los motores y servicios en que se utilicen.

**Artículo undécimo.**—Las embarcaciones a motor, canoas, gasolineras, etc., dedicadas a servicios industriales serán también sometidas al régimen de cupo mensual que se fijará para cada una, en razón de su empleo y potencia de motor, por las Comandancias de Marina, las que facilitarán a los interesados las correspondientes tarjetas de aprovisionamiento.

**Artículo duodécimo.**—Los consumidores comprendidos en los tres artículos anteriores abonarán la gasolina que tengan asignada como cupo en las tarjetas de aprovisionamiento al precio corriente y mediante entrega de vales. La extracción de mayor cantidad que el cupo asignado la satisfarán en metálico al precio corriente, aumentado con el impuesto de restricción que se crea por la Ley de esta misma fecha.

**Artículo decimotercero.**—Los vehículos de prople-

dad particular sin carácter industrial que satisfagan Patente Nacional de las clases A. y D., así como las embarcaciones o naves de recreo, abonarán toda la gasolina que consuman en metálico al precio corriente, aumentado con el impuesto de restricción.

**Artículo décimocuarto.**—La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tarjeta de aprovisionamiento de gasolina al precio corriente, será efectuada en las Agencias de C. A. M. P. S. A., previa presentación de la mencionada tarjeta y pago en metálico de los vales.

La primera vez serán entregados, a los interesados que así lo deseen, los talonarios de vales de autorización de compra correspondientes a dos meses, debiendo en el transcurso del segundo mes recoger los talonarios correspondientes al tercer mes, y así sucesivamente.

**Artículo décimoquinto.**—Los suministros de gasolina para los vehículos oficiales de los Ministerios civiles y de los tres militares, se hará exclusivamente en surtidores fijos, designados previamente para ello, siendo distintos los que lo hagan a los primeros, de los asignados a los otros tres.

**Artículo décimosexto.**—Las Representaciones de países extranjeros deberán solicitar directamente, por medio de declaraciones, las tarjetas para los vehículos que tengan a su servicio, indicando características de los mismos y personas a quienes prestan servicio. Estos vehículos utilizarán los talonarios de vales, previo pago, suministrados por C. A. M. P. S. A., pero satisfaciendo su importe en divisas extranjeras y en la cuantía y condiciones de reciprocidad que nuestros Representantes en el extranjero disfruten.

**Artículo décimoséptimo.**—Los súbditos extranjeros propietarios de vehículos de matrícula también extranjera que quisieran viajar por territorio nacional, obtendrán, a su paso por la frontera, en las Delegaciones que en ella habrá de establecer la C. A. M. P. S. A., tarjeta de aprovisionamiento y vales de autorización de compra por la cantidad de esencia que calculen pudieran necesitar en su recorrido, abonándolos en el acto y debiendo hacerlo en moneda extranjera de uso frecuente al cambio oficial. Dichos vales los entregarán en los surtidores a cambio de la gasolina que adquieran. En las Delegaciones provinciales de la C. A. M. P. S. A. podrán renovar los citados vales, si hubieran consumido los extraídos al pasar la frontera, debiendo hacerlo también en moneda extranjera. Por mone-

da extranjera de uso frecuente se entenderá la que designe el Instituto Español de Moneda Extranjera.

**Artículo décimooctavo.**—Los Ayuntamientos y Diputaciones someterán a la aprobación del Ministerio de la Gobernación propuesta de los vehículos de representación, servicio o dotación que tuvieran necesidad de utilizar en sus atenciones y necesidades. Dicho Ministerio, ajustándose a cuanto este Decreto establece respecto a las tres clases de vehículos, señalará la plantilla de cada Organismo e interesará del de Hacienda la extensión de las tarjetas de aprovisionamiento y vales de adquisición de gasolina.

**Artículo décimonoveno.**—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios correspondientes para dictar las disposiciones necesarias al desarrollo de este Decreto.

**Disposición transitoria.**—El presente Decreto deberá estar plenamente aplicado el primero de julio próximo. Entre tanto se adoptan las pertinentes medidas ejecutivas, el régimen de ventas continuará como al presente, pero desde el día catorce de mayo actual todos los consumidores no oficiales satisfarán el impuesto de restricción creado por Ley de esta fecha.

A partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta, los consumidores no oficiales sometidos en virtud del presente Decreto a régimen de cupo mensual dejarán de satisfacer el impuesto de restricción. Durante los meses de julio a diciembre próximo, ambos inclusive, los consumidores no oficiales sometidos a régimen de cupo mensual, adquirirán los vales representativos de dicho cupo con descuento de treinta y cuatro céntimos por litro, en compensación de lo dispuesto en el párrafo anterior y entendiéndose, al efecto de las relaciones entre el Estado y la C. A. M. P. S. A., que dicho descuento de treinta y cuatro céntimos por litro recae sobre el impuesto ordinario establecido por las Leyes de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos y veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El período transitorio para el consumo de gasolina de los «taxímetros» se regulará por lo dispuesto en el presente párrafo. El primero de junio próximo deberán estar fijados los cupos de consumo de los «taxímetros» y expedidas las correspondientes tarjetas de aprovisionamiento, con el fin de que pueda aplicarse cuanto se dispone en los artículos noveno y duodécimo de este Decreto. Desde el catorce de mayo corriente hasta el primero de junio próximo, los «taxistas» abonarán el impuesto de restricción.

Durante los meses de junio y julio próximos, los vales de adquisición de gasolina que obtengan los «taxistas» sobre las tarjetas de aprovisionamiento, se liquidarán con descuento del impuesto ordinario de treinta y cuatro céntimos litro. Durante el mes

de agosto próximo el descuento se operará sobre la mitad de los vales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDENES de 8 de mayo de 1940 en las que se dispone sean admitidos al servicio del Estado, con sanción, a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Arias Carbajal y Morán, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el art. 9.º de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole, como sanción, la postergación por cuatro años e inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1940.—  
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Eugenio Grijalbo Guía, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación, inhabilitándole para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1940.—  
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Marcelino Audivert Pascual, y probadas en el mismo falta graves de las enumeradas en el art. 9.º de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de traslado forzoso, sin posibilidad de solicitar vacante, postergación por el mismo período de tiempo e inhabilitación para puestos o cargos de mando y confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1940.—  
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Antiocho Salvador Muñoz Sánchez, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el art. 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción la postergación de dos años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1940.—  
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se dispone que se efectúen corridas de escala en los distintos Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados y del Senado.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 22 de abril último.

Esta Presidencia ha dispuesto:

Que se efectúe en la forma que a continuación se detallan los movimientos de escala reglamentarios, en los distintos Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados y del Senado, que se indican.

*Escala de la redacción del «Diario de Sesiones» del extinguido Congreso de los Diputados*

Con antigüedad para todos los efectos de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, por haber sido separados definitivamente del servicio, en virtud de expediente de depuración, el Taquígrafo segundo don Enrique Ibáñez y Hocés de la Guardia y los Taquígrafos terceros doña María de los Angeles Soler y Torres y don Felipe Félix Moreno y Gozalo. Ascendiendo a Taquígrafo segundo, Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas de sueldo anual, don Cristóbal Colón Chinchilla.

*Escala de Auxiliares de la Secretaría del extinguido Congreso de los Diputados*

Con antigüedad para todos los efectos de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, por haber sido separados definitivamente del servicio, en virtud de expediente de depuración, el Auxiliar

segundo don Antonio de Lezama y González del Campillo; los Auxiliares terceros don Adolfo Bescansa y Guler y don Antonio Pérez Olmedo, y el Auxiliar cuarto don Enrique Casares. Ascenden: a Auxiliar segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas, doña María Asunción Ochoa e Iglesias; a Auxiliares terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas, don Gabino González Díaz, don Santiago González y González y don Teodoro Gutiérrez Fernández, y a Auxiliares cuartos, Oficiales de Administración de primera clase, con 6.000 pesetas anuales, doña María Teresa Pérez de Camino, don Carlos Pérez de Camino, doña Consuelo Padura y Vizmanos y doña Dolores Blanco Puente.

*Escala de dependientes del antiguo Senado*

Con antigüedad para todos los efectos, de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, por haber sido separado definitivamente del servicio, en virtud de expediente de depuración, el Portero primero de salón don Mariano Albero y Trullén. Ascenden: a Portero primero de salón, con el haber anual de 7.700 pesetas, don Manuel Menéndez y López; a Portero segundo de salón, con 7.200 pesetas anuales, don Eugenio Sánchez Alcántara, y a Portero de entrada, con 6.500 pesetas anuales, don Santiago Benito y Benito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios del extinguido Congreso de los Diputados.

**ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don José Iribas Aoiz.**

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, de conformidad con lo que dispone el

artículo 30 del Reglamento vigente en esa Dirección General, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase, don José Iribas Aoiz, entendiéndose la expresada situación desde el día 25 de abril del corriente año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Subsecretario, P. D., Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 9 de mayo de 1940, en que se admite, con la sanción que se indica, al Oficial de la Secretaría técnica del extinguido Congreso de los Diputados don José Bezares Teullet.**

Ilmo Sr.: Examinado el expediente instruido con arreglo al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración administrativa del Oficial de la Secretaría técnica del extinguido Congreso de los Diputados don José Bezares Teullet, en el que aparece demostrado que dicho funcionario incurrió en el motivo de responsabilidad señalada en el apartado a) del artículo 9.º de la mencionada Ley.

La Presidencia del Gobierno ha respetado:

Primero. Readmitir al servicio al Oficial de la Secretaría técnica del extinguido Congreso de los Diputados don José Bezares Teullet.

Segundo.—Imponerle la sanción de postergación durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando y confianza.

Tercera.—Esta resolución, aparte de su carácter de revisable, se entenderá sin perjuicio de la suspensión que como accesoria le ha sido impuesta al inculcado por los Tribunales de Justicia Militar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 por la que se admite, con la sanción que se indica, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Daniel Granados Puebla.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido con arreglo al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Daniel Granados Puebla, en el que resulta comprobado que éste incurrió en el motivo de responsabilidad establecido en el apartado a) del artículo 9.º de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la repetida Ley, ha dispuesto:

Primero. Readmitir al servicio al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Daniel Granados Puebla.

Segundo.—Imponerle la sanción de postergación durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando y confianza.

Tercera.—Esta resolución, aparte de su carácter de revisable, se entenderá sin perjuicio de la suspensión que como accesoria le ha sido impuesta al inculcado por los Tribunales de Justicia Militar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDENES de 4 y 6 de mayo de 1940 en que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don José Santos Vidal, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a El Escorial (Madrid); don Norberto González González, Cartero rural, adscrito a Valcabado del Páramo (León); don Bastillo Leclna Pérez, Cartero urbano, adscrito a Madrid; don Juan Antonio Ortega Rico, Cartero urba-

no, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Alvaro Martín Peragalo, Oficial primero de Valencia, y don Balbino López González, Cartero P. de Becerreá, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, debiendo ser baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Rafael Moreno García, Oficial segundo de Madrid, don Luis Genovés Arona, Jefe de Negociado de segunda de Olleria; don Alfredo Hermosa Henao, Jefe de Negociado de tercera de Oviedo, y don Luis Tarodo de la Fuente, Oficial primero de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 4, 6 y 7 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Teodoro García Capel, Repartidor, adscrito a Molina de Segura (Murcia); don Manuel Martín Moreno, unipersonal, adscrito a Puerto de Lumberras (Murcia), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Morillo Payar, Celador de Jaén, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea

dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Mata Llorent, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—

P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 13 de mayo de 1940 por la que se fijan los cupos a cada una de las distintas categorías del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo.**

Excmo Sr.: Vista la propuesta que formula la Sección Central de este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien fijar los siguientes cupos a cada una de las distintas categorías del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del mismo, para hacer efectiva la sanción de postergación impuesta a los funcionarios depurados con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939.

**ESCALA TECNICA**

Jefes Superiores de Administración civil .....	1
Id. de Administración civil de primera clase .....	2
Id. de id. » de segunda clase .....	3
Id. de id. » de tercera clase .....	5
Id. de Negociado de primera clase .....	7
Id. de » de segunda clase .....	7
Id. de » de tercera clase .....	13
Oficiales de primera clase .....	13

**ESCALA AUXILIAR**

Auxiliares con 6.000 pesetas .....	1
Id. con 5.000 » .....	1
Id. con 4.000 » .....	1

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

**ORDEN de 4 de mayo de 1940 por la que se concede excedencia voluntaria al Cartero urbano don José Garrido Ligeró.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en Huelva, don José Garrido Ligeró excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 6 de mayo de 1940 por las que se concede la jubilación por edad a los Carteros urbanos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 29 de septiembre de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas, don Miguel Piquero Cruz, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 27 de diciembre de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas, don Manuel Bailo Baselga, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 12 de enero último, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don José Sanchis Sanchis, que estuvo adscrito a la Cartería de la Estafeta de Borja (Zaragoza).

Lo digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Jefe de Negociado en situación de supernumerario por enfermedad, don Enrique Pozurama López.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, en situación de supernumerario por enfermedad, don Enrique Pozurama López.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE MARINA

### Bajas

**ORDEN de 1 de mayo de 1940 en la que se dispone cause baja en la Armada, por pase al Ministerio del Aire, del personal Médico cuya relación empieza con el Capitán don Manuel González Escaño y termina con el del mismo empleo don Julio Pardo Canalis.**

Por haber sido nombrados Médicos del Ejército del Aire por Ley de 26 de abril pasado (D. O. 101, págs. 542-43), los Capitanes de Sanidad de la Armada que figuran en la siguiente relación, se dispone causen baja en el Escalón del Cuerpo de Sanidad de la Armada a partir de la revista administrativa del presente mes de mayo, conservando el empleo honorífico que ostentaban en esta fecha:

Don Manuel González Escaño.

Don José A. Solana y Gutiérrez Solana.

Don Angel Carazábal Bastos.  
Don Manuel Garrote Vega.  
Don Antonio Méndez Fernández.  
Don Julio Pardo Canalis.

Madrid, 1 de mayo de 1940.

MORENO

**Escuela Naval Militar**

ORDEN de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia del Ingeniero de Minas don Urbano Gamir Montejo.

Vista instancia del Ingeniero de Minas don Urbano Gamir Montejo, padre de don Roberto Gamir de Baxeres, aprobado sin plaza en las últimas oposiciones verificadas en la Escuela Naval Militar, se desestima por no haber lugar a lo que solicita.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

MORENO

ORDEN de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia de don José Manuel Bertrán de Lis y Tamarit.

Vista instancia de don José Manuel Bertrán de Lis y Tamarit en la que solicita dispensa de edad para presentarse en la convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar últimamente publicada, se desestima por no haber lugar a lo que solicita.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

MORENO

ORDEN de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia de don Rafael Aizpuru Morales.

Vista instancia de don Rafael Aizpuru Morales en la que solicita dispensa de edad para presentarse en la convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar últimamente publicada, se desestima por no haber lugar a lo que solicita.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

MORENO

ORDEN de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia de don Antonio Martín Riera.

Vista instancia de don Antonio

Martín Riera en la que solicita dispensa de edad para presentarse en la convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar últimamente publicada, se desestima por no haber lugar a lo que solicita.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

MORENO

ORDEN de 8 de mayo de 1940 desestimando instancia de don Luis Soldevila Soler.

Vista instancia de don Luis Soldevila Soler en la que solicita dispensa de edad para presentarse en la convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar últimamente publicada, se desestima por no haber lugar a lo que solicita.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

MORENO

**Plazas de gracia,**

ORDENES de 10 de mayo de 1940 por la que se concede plaza de Gracia a don Manuel Salvador Fernández, don José María Calvo Solís y don Rafael de Guzmán y Hernández.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Fernández Molina, esposa del que fué Falangista encuadrado en las Milicias de Sevilla don Manuel Salvador Mateos, muerto en acción de guerra el día 6 de julio de 1937 en el frente de Madrid, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Manuel Salvador Fernández, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. número 59).

Madrid, 10 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don José María Calvo Solís, hermano del que fué Alférez Alumno de Infantería don Antonio Calvo Semprún, muerto en acción de guerra el día 25 de noviembre de 1936, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien concederle plaza de gracia como comprendido en el punto primero de

la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 10 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Dolores Hernández y Martínez, madre del que fué Capitán de Corbeta don Enrique de Guzmán y Hernández y Capitán de Intendencia don Miguel de Guzmán y Hernández, ambos asesinados por los marxistas a bordo del «España núm. 3»; el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Rafael de Guzmán y Hernández, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. número 59).

Madrid, 10 de mayo de 1940.

MORENO

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Ascensos**

ORDEN de 10 de mayo de 1940 confiriendo ascenso al empleo inmediato superior a los Tenientes Médicos cuya relación empieza con don Aurelio Fernández Laborda y termina con don Juan Gómez López.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de la Ley de 26 de abril próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, se confiere el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1.º de marzo de 1940, a los Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire que a continuación se relacionan:

*Tenientes Médicos:*

- D. Aurelio Fernández Laborda.
- D. Vicente López Coterilla.
- D. Francisco Javier García Conde.
- D. Julio Ayala Fernández.
- D. Juan Gómez López.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGUE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940** *confiriendo ascenso a Teniente Coronel de la Escala del Aire al Comandante don Marcelino Saleta Victoria.*

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1940, se confiere el ascenso a Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación, con la antigüedad del día 8 de enero de 1940, quedando en la situación de disponible en la Quinta, Región Aérea, al Comandante don Marcelino Saleta Victoria, por estar comprendido en el artículo 3.º de la citada Ley y reunir las condiciones exigidas para el ascenso por el Decreto del 10 de febrero del actual y Orden ministerial del 11 de noviembre de 1939.

Este empleo surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**Aumentos de ventajas**

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** *concediendo aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales al Cabo Jenaro Aznar Maestro.*

Por hallarse comprendido en la Orden de 11 de septiembre de 1933 («D. O.» núm. 214), se concede al Cabo (hoy Sargento), con destino en este Ministerio, don Jenaro Aznar Maestro, el aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales, que debe percibir desde 1.º de febrero de 1939, a diciembre del mismo año, ambos inclusivos, y debiendo hacérsele la reclamación de este devengo por la Cuarta Región Aérea, en la que tenía su destino en dichas fechas.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**Bajas**

**ORDEN de 10 de mayo de 1940** *disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Capitán de Artillería don Felix Sacristán Galarza.*

Vuelto a la situación de retirado extraordinario, con arreglo a la Orden Circular de 6 de marzo último (B. O. núm. 56), causa baja en el Ejército del Aire el Capitán

de Artillería don Felix Sacristán Galarza.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** *disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Teniente don Pedro Martínez Miguel.*

Por haber sido nombrado con carácter provisional Oficial del Cuerpo de Prisiones, según Orden del Ministerio de Justicia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 114, de 23 de abril último, el Alférez provisional de Infantería don Pedro Martínez Miguel, que se hallaba destinado en las Fuerzas Aéreas de Marruecos, para seguir un Curso de Pilotos, causó baja en el Ejército del Aire.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940** *disponiendo causen baja en el Ejército del Aire, por sentencia, los señores que figuran en la relación que empieza con el Teniente don Julio Bajo de Miguel y termina con el Sargento don Mariano Pérez García.*

Como consecuencia de sentencias dictadas por Consejos de Guerra, en que se les imponen penas superiores a tres años y un día, causan baja en el Ejército del Aire:

Teniente don Julio Bajo de Miguel.

Alférez don Felipe Galán González.

Sargento don Jesús Antón Tamarro.

Sargento don Mariano Pérez García.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940** *disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Capitán Médico don Pedro Melendo Abad.*

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, del que procede, el Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Pedro Melendo Abad.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** *disponiendo causen baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Joaquín Navarro Enriquez y don Serafín Castaño Martín.*

A petición de los interesados, causan baja en el Ejército del Aire y quedan a disposición del de Tierra, del que proceden, los Tenientes del Arma de Tropas de Aviación don Joaquín Navarro Enriquez y don Serafín Castaño Martín.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**Condecoraciones**

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** *autorizando al Capitán de Aviación don Ramiro Jofre Jáudenes para usar el emblema de Piloto honorario de la Aviación Italiana.*

Se autoriza al Capitán de Aviación, con destino en la Academia del Arma, don Ramiro Jofre Jáudenes, para usar sobre el uniforme el emblema de Piloto Honorario de la Aviación italiana, de que se halla en posesión.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** *autorizando al Teniente Coronel don Antonio de Rueda Ureta para usar la insignia de Maestrante de la Orden Jalifiana de la Mehdauia.*

Se autoriza al Teniente Coronel de Aviación don Antonio de Rueda Ureta, para usar sobre el uniforme la insignia de Maestrante de la Orden Jalifiana de la Mehdauia, de que se halla en posesión.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**Derechos pasivos máximos**

**ORDEN de 10 de mayo de 1940** *concediendo derechos pasivos máximos a los señores cuya relación empieza con el Capitán don Francisco Salas Vaca y termina con el Sargento don Enrique Rodríguez López.*

Vistas las instancias promovidas por el Capitán y Suboficiales que **en continuación** se relacionan, en

súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de mayo de 1934 (D. O. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido:

Capitán don Francisco Salas Vaca, de la Clínica de Aviación de este Ministerio.

Brigada don Angel Grandal Segade, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico.

Sargento don Federico Hernández Díaz, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico.

Sargento don Salvador López Paredes, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don José Casado Alonso, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Enrique Rodríguez Lopez, de la Quinta Región Aérea.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 8 de mayo de 1940** concediendo éstos a los Sargentos don Juan López Sarabia y don Miguel Gargallo del Cerro.

Vistas las instancias promovidas por los Sargentos, con destino en las Fuerzas Aéreas del Atlántico, don Juan López Sarabia y don Miguel Gargallo del Cerro, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (D. O. núms. 20 y 78) acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además,

cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** concediendo éstos al Teniente don Juan Rivero Sánchez y Sargentos don Manuel Amarillo Luque y don Domingo Año Puchal.

Vistas las instancias promovidas por el Teniente y Sargentos que a continuación se relacionan; en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (D. O. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Teniente don Juan Rivero Sánchez, del Parque Central de Sanidad.

Sargento don Manuel Amarillo Luque, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos.

Sargento don Domingo Año Puchal, de este Ministerio.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

#### Destinos

**ORDEN de 9 de mayo de 1940** disponiendo pasen a ocupar las vacantes existentes en la Academia del Arma de Aviación, en León, los Suboficiales y el personal de Especialistas que se relacionan.

Como resultado del concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 14 de abril próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 105, pasan a ocupar las vacantes existentes en la Academia del Arma de Aviación, en León, los Suboficiales de la Escala de Tierra y el personal del Cuerpo de Especialistas del Arma de

Aviación que a continuación se relacionan:

#### Escala de Tierra

Brigada don Nemesio Campos Fernández, de la quinta Región Aérea.

Idem don Francisco Moreno Cano, de la tercera Región Aérea.

Sargento don Onésimo Gutiérrez Lobo, de la quinta Región Aérea.

Sargento don Conrado Moreno Cantarino, de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Idem don Julián Ortega Gallego, del 26 Grupo.

Idem don Manuel Tirado Fernández, de la cuarta Región Aérea.

#### Cuerpo de Especialistas

Maestro Mecánico don José Benzoa Perez, del 16 Regimiento.

Brigada Mecánico don Basilio Perez Bueno, de disponible en la cuarta Región Aérea.

Sargento Mecánico don Luis Gómez Marrodán, de disponible en la quinta Región Aérea.

Idem id. don Leopoldo Gómez Estévez, del 16 Regimiento.

Cabo Ayudante Mecánico Francisco Abella Blanco, del 32 Regimiento.

Idem id. id. Celestino Andrés de Cabo, del 26 Grupo.

Idem id. id. Julio de Castro San José, del 32 Regimiento.

Idem id. id. Fernando Ferrero Velado, del 26 Grupo.

Idem id. id. Ladislao González Fernández, del 32 Regimiento.

Idem id. id. Eufemio González Sánchez, del 16 Regimiento.

Idem id. id. Agustín Gutiérrez Lobo, del 26 Grupo.

Idem id. id. Eugenio López Cornejo, de la Escuela de Transformación de San Javier.

Idem id. id. Juan Martín Hernández, de la Escuela de Transformación de San Javier.

Idem id. id. Aurelio Martínez Burgos, de la Escuela de Pilotos de Badajoz.

Idem id. id. Antonio Rivas Carreras, del 26 Grupo.

Idem id. id. Máximo Valcárcel Vidal, del 26 Grupo.

Idem id. id. José Yugueros Alcalá, de la Escuela de Pilotos de «El Copero».

Cabo Ayudante Montador José Cañas Andrés, de la Escuela de Transformación de San Javier:

Idem id. id. Francisco Gallego González, del 26 Grupo.

Idem id. id. Rolando Pérez Rodríguez, del 26 Grupo.

Cabo Ayudante Armero Mateo López Lobo, del 16 Regimiento.

Idem id. id. Manuel González Saiz, de la Macstranza de la quinta Región Aérea.

Idem id. id. Felipe Pajuelo Palomino, del 16 Regimiento.

Cabo Ayudante Radio Aéreo Albino Carnicero Pinilla, del Aeródromo de San Javier (Murcia).

Idem id. id. Julio León López Peña, de la Escuela de Especialistas de Málaga.

Idem id. id. Cesáreo Velasco Nieto, de la Escuela de Especialistas de Málaga.

Idem id. id. Antonio López Carbajo, de disponible en la cuarta Región Aérea.

Brigada Radio Tierra don José Lista Blanco, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

Idem id. id. Don Manuel López Herrero, de la Estación de Radio de Ciudad Real.

Idem id. id. don Edmundo Santa María García, de Jefe de Gornio de Barcelona.

Sargento Habilitado Radio Tierra don Jesús López Abad, de la Estación de Radio de Santiago de Compostela.

Brigada Fotógrafo don Restituto Reyero Martínez, del 16 Regimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de mayo de 1940 destinando a la Escuela de Caza de Reus a los Alféreces cuya relación empieza con don Angel Illera García y termina con don Félix de las Heras Andrés.

Por la presente, quedan destinados en la Escuela de Caza de Reus, como alumnos de la misma, los Alféreces Pilotos que a continuación se relacionan, ascendidos a este empleo por Orden de 6 del actual (BOLETIN OFICIAL número 130).

Relación que se cita

D. Angel Illera García.

D. Enrique Ruiz Jiménez.  
D. Vicente Aldecoa Lecanda.  
D. Carlos Teixidor Rodríguez.  
D. Francisco Javier Beriain.  
D. Julio de Rentería Pérez.  
D. Jaime Pla Ureña.  
D. Juan Ibieta Torremendía.  
D. Julio Illera Cacho.  
D. Antonio Martínez Morillón.  
D. José Crespo Rivas.  
D. Gustavo Villapalos Morales.  
D. Fernando Gutiérrez Terán.  
D. Joaquín Olano López.  
D. José de la Riva de Riva.  
D. Javier María Guibert Amor.  
D. Leopoldo Canella Curbera.  
D. Antonio Bartolomé Fernández.

D. Angel Santos Crisóstomo.  
D. Juan María Araluce Villar.  
D. Félix de las Heras Andrés.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de mayo de 1940 destinando a las Unidades que se indican a los Alféreces Pilotos cuya relación empieza con don José Carrión Domínguez y termina con don Miguel Gasca Pérez.

Por la presente, quedan destinados en las Unidades que se indican los Alféreces Pilotos que a continuación se relacionan, ascendidos a este empleo por Orden de 6 del actual (BOLETIN OFICIAL número 130).

Relación que se cita

Don José Carrión Domínguez, al 11 Regimiento. (V.)

Don José María Cuadra Burgos, al 11 Regimiento. (V.)

Don Javier Martínez de la Riva, al 16 Regimiento. (V.)

Don Rafael Puigmoltó Rodríguez, al 11 Regimiento. (V.)

Don Enrique Eladio Lobón, a la 61 Escuadrilla. (V.)

Don Antonio Alvarez Díaz, a la 61 Escuadrilla. (V.)

Don Desiderio Pardo Antón, al 16 Regimiento. (V.)

Don Francisco Javier Ferraz, al 12 Regimiento. (F.)

Don Anselmo García Ruiz, al 12 Regimiento. (F.)

Don Juan Cabrero Torres, a Escuadrilla Escuela Observadores. (F.)

Don Francisco Cremades Cepa,

a Escuadrilla Escuela Observadores. (F.)

Don Santiago Martínez Zarate, al 43 Grupo. (F.)

Don Miguel Gasca Pérez, al 43 Grupo. (F.)

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado a la Dirección General de Personal el Teniente Coronel don Manuel Loma Arce.

Como resultado del concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 18 de abril último (BOLETIN OFICIAL núm. 112), pasa destinado a la Dirección General de Personal de este Ministerio, como Jefe de la Sección de Personal, el Teniente Coronel, disponible en la cuarta Región Aérea, don Manuel Loma Arce.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de mayo de 1940 disponiendo pase a Tropas de Aviación el Sargento don Fermín Larrazabal del Barrio.

Como resultado del concurso de fecha 21 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 325), y ampliando la Orden de 25 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL núm. 122), pasa a formar parte del Arma de Tropas de Aviación el Sargento Legionario don Fermín Larrazabal del Barrio, quedando destinado en la primera Legión de las referidas Tropas en Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a servir los destinos que se indican el personal de Suboficiales de la Escuela de Tierra, y Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza con el Sargento don Jesús Gutiérrez Baco y termina con el soldado Armero José Marín Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y siguientes de

la Orden Circular de 4 de octubre pasado (B. O. núm. 279), pasan a servir los destinos que se indican a continuación el personal de Suboficiales de la Escala de Tierra y Cuerpo de Especialistas que también se relacionan.

### RELACION QUE SE CITA

#### Escala de Tierra

##### *A la Academia de Ingenieros Aeronáuticos*

Sargento don Jesús Gutiérrez Baco, de la 4.ª Región Aérea. (V.)

##### *A la Segunda Región Aérea*

Sargento don José Recuerda Herrera, de la Zona Aérea de Baleares. (V.)

#### Cuerpo de Especialistas

##### *Al 31 Regimiento*

Cabo Ayudante Mecánico Francisco León Toro, de la 61.ª Escuadrilla. (V.)

Cabo Ayudante Montador Francisco Quintana Hidalgo, de la 61.ª Escuadrilla. (V.)

##### *Al 11 Regimiento*

Cabo Ayudante Mecánico José Guerrero Ruiz, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (V.)

Cabo Ayudante Armero Rafael Nogales Verdú, del 14 Regimiento. (V.)

##### *Al 12 Regimiento*

Sargento Mecánico don Antonio Rodríguez Millán, del 44 Grupo. (V.)

##### *A la 61 Escuadrilla*

Cabo Ayudante Electricista José Díaz Rodríguez, del 16 Regimiento. (V.)

##### *Al 13 Regimiento*

Cabo Fotógrafo Salvador Baigorri Ibáñez, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *Al 14 Regimiento*

Cabo Electricista Angel Echevarría Aiana, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *Al 44 Grupo*

Brigada Mecánico don León de Benito Blasco, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (V.)

Cabo Ayudante Armero Antonio

González Fariñas, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (V.)

##### *Al 43 Grupo*

Cabo Electricista César Nieto Lorenzo, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *A la 51 Escuadrilla*

Cabo Electricista Jaime de Frutos González, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *Al 28 Grupo*

Cabo Ayudante Mecánico Rafael Coll Barceló, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *A la 11 Escuadrilla*

Brigada Mecánico don Juan Jesús Álvarez Menéndez, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

Sargento Mecánico don José Yoldi Mugucta, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Electricista Santiago Martín Galindo, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (V.)

Cabo Electricista Tomás Conde Llamas, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (V.)

##### *A la Academia de Ingenieros Aeronáuticos*

Cabo Ayudante Radio Ernesto Montenegro Delgado, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (V.)

##### *A la Escuela de Especialistas*

Cabo Ayudante Mecánico Enrique Pérez Valmaseda, del 32 Regimiento. (V.)

##### *A la Escuela de Caza (Reus)*

Cabo Ayudante Mecánico Jesús Suñer Cumenge, del 43 Grupo. (V.)

Cabo Ayudante Mecánico Francisco Cervero Bordeja, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico Epifanio Luengo Arteaga, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico Domingo Neila Blanco, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Armero José M. Egaña Guisasola, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Montador Enrique Torrón-tegui Municha, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

##### *A la Escuela Pilotos (Badajoz)*

Cabo Ayudante Mecánico José Nicolás Andriño, del 32 Regimiento. (V.)

Cabo Ayudante Mecánico Gerardo García Lataillade, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico José Luis Garay Aizpurúa, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (F.)

##### *A la Escuela Pilotos (Jerez)*

Brigada Mecánico don Manuel Lora López, del 13 Regimiento. (V.)

Sargento Mecánico don Carlos Guerrero Gómez, de la Escuela de Especialistas de Málaga. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico Julio Fernández Cordón, de disponible en la 5.ª Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico Francisco Marteach Portillo, de disponible en la 4.ª Región Aérea. (F.)

##### *A la Escuela Pilotos (El Copero)*

Cabo Ayudante Mecánico Alfredo Rodríguez Fernández, del 16 Regimiento. (V.)

##### *A la Escuela Pilotos (Alcantarilla)*

Cabo Ayudante Mecánico Francisco Biurrun Berolz, de disponible. (F.)

##### *A la Escuela Pilotos (San Javier)*

Sargento Mecánico don José Cumplido Fernández, de disponible en la cuarta Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Mecánico José María Echaburu Larrañaga, de disponible en la cuarta Región Aérea. (F.)

##### *A la Primera Región Aérea*

Brigada Mecánico don Angel Alonso Antón, del 27 Grupo. (V.) (Para inspección fabricación Construcciones Aeronáuticas.)

Sargento Mecánico don Eusebio Plagaro Valluerca, de disponible en la cuarta Región Aérea. (V.) (Para inspección fabricación Construcciones Aeronáuticas.)

##### *A la Segunda Región Aérea*

Cabo Ayudante Mecánico Germán Díaz Pérez, de disponible en la cuarta Región Aérea. (F.)

Cabo Ayudante Armero Juan Antonio Sánchez Jiménez, de disponible en la cuarta Región Aérea. (V.)

*A la Tercera Región Aérea*

Cabo Ayudante Radio Emilio Marqués Segarra, de la 11 Unidad de Radio. (V.) (Para Manises, Valencia.)

Cabo Ayudante Armero Antonio González Coca, de la Maestranza de la Zona Aérea de Marruecos. (V.)

Cabo Ayudante Armero Enrique Soto Linares, del 27 Grupo. (V.)

Cabo Ayudante Armero Jesús Angel Escorza Marin, de la 11 Escuadrilla. (V.)

*A la Zona Aérea del Atlántico*

Cabo Ayudante Armero Matías Díez Ibaibarriaga, de disponible en la cuarta Región Aérea. (V.)

*A la Maestranza Primera Región Aérea*

Cabo Ayudante Armero Jesús Reboredo Rey, de disponible en la cuarta Región Aérea. (V.)

*A la Maestranza Segunda Región Aérea*

Cabo Ayudante Armero Miguel López López, de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

*A la Maestranza Tercera Región Aérea*

Cabo Ayudante Armero José Amillategui Churruca, de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

*A la Maestranza Cuarta Región Aérea*

Cabo Ayudante Armero Enrique Laborde Crucelegui, del 27 Grupo. (V.)

*A la Maestranza Quinta Región Aérea*

Cabo Ayudante Armero Ignacio García Sanz, de la 11 Escuadrilla. (V.)

Cabo Ayudante Armero Manuel Ronco Guerra, 25 Grupo. (V.)

*A la Estación Radio Sanjurjo*

Cabo Ayudante Radio Pedro Losco Santacristina, de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

*A la Estación Radio Larache*

Cabo Ayudante Radio Eugenio Bermúdez Acero, de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

*A la 11 Unidad de Radio*

Cabo Ayudante Radio Rodrigo María Gómez Rodríguez de Cela,

de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

*A la Dirección General Aviación Civil (Tráfico Aéreo)*

Sargento Mecánico don Jesús Blanco Díez, del 24 Grupo. (F.)

*A la Sección de Armamento (Dirección General de Material)*

Soldado Armero José Marín Jiménez, de disponible en la quinta Región Aérea. (F.)

Madrid, 8 de mayo de 1940.

YAGÜE

### Concursos

ORDEN-CIRCULAR de 8 de mayo de 1940 publicando relación de Oficiales admitidos para formar parte del Arma de Tropas de Aviación que cursarán papeletas de petición de destino, y cuya relación empieza con el Capitán don Manuel Groizard Montero y termina con el Teniente don Manuel Navarro Garnica.

Como resultado del Concurso de fecha 16 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 321), en la segunda selección han sido admitidos para formar parte del Arma de Tropas de Aviación los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales, sin moverse de su puestos actuales, cursarán telegráficamente o por papeleta al Ministerio del Aire, en el plazo de ocho días, petición de destino, solicitando hasta tres de los siguientes: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Legiones, con cabeceras de mando en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid, respectivamente: Banderas de Paracaidistas de Madrid y Bandera independiente de Baleares, Marruecos y Canarias.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

##### Capitanes de complemento

- D. Manuel Groizard Montero.
- D. Juan Moreno Fernández.

##### Capitán provisional

- D. Eduardo Mosquero Suárez, Figueroa.

##### Tenientes provisionales

- D. Antonio Leyva Andia.
- D. Eugenio Calderón Sola.
- D. Federico Martín Gallego.

- D. César Alonso Sanabria.
- D. Antonio Carrillo Granadilla.
- D. Francisco Thomas Soler.
- D. José del Castillo de la Puerta.
- D. Miguel Alfonso Fidalgo Díaz.
- D. Manuel Esponera Vicent.
- D. Victor Elviro Remedios.
- D. Francisco Bagués Alvarez.
- D. Fernando Morell Rubio.
- D. José Antonio García Argüelles.
- D. Antonio Lima Rincón.
- D. Amalio Gallego Ruiz.
- D. Antonio Benavides Martínez Victoria.
- D. Antonio Linares Moberdano.
- D. Pedro Hernández Sánchez.
- D. Jesús Elviro Salgado.
- D. Angel Descalzo Díaz.
- D. Victor Suárez Barcena.
- D. Fernando Lucas Martínez.
- D. Juan González Angoso.
- D. Claudio Sánchez Mariscal.
- D. Manuel Rodríguez Moyano.

##### Alféreces provisionales

- D. Gabriel Eroles Roda.
- D. Fermín Alarcón de la Oliva.
- D. Casen San Miguel de Urquijo.
- D. Alejandro Martínez Camino.
- D. José María González Olmedo.
- D. Emilio Ruiz Martínez.
- D. Manuel García Miranda.
- D. Manuel Mesada García.
- D. José María Izquierdo Sánchez Prades.
- D. Gabriel Ruiz Almodovar Mateo.

##### Caballería

##### Teniente provisional

- D. Bartolomé Peláez Torralba.

##### Artillería

##### Tenientes provisionales

- D. Francisco Navarro Blanco.
- D. Rafael Girón Muñoz.

##### Aviación

##### Tenientes de complemento

- D. Cecilio López Guevara Cortés.
- D. José Fernández del Río.

##### Tenientes provisionales

- D. José Novo González Posada.
- D. Fabián Vicente del Valle.
- D. Juan José Lartigue Astier.
- D. José Rubio Martínez Chacón.
- D. Luis Gómez del Barco.
- D. Luis Alfonso Villalain Linaje.
- D. Dionisio Labandera Genovés.
- D. Enrique Velasco Martínez.

D. Miguel Ruiberriz de Torres / Pérez.  
 D. Samuel Estefanía Vallés.  
 D. José Luis Ceballos del Valle.  
 D. Francisco Peregrin Puga.  
 D. Joaquín Díaz Díaz.  
 D. Rafael Muñoz Gutiérrez.  
 D. Ramón Salas Larrazábal.  
 D. Miguel Navarro Garnica.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940 resolviendo concurso para proveer 54 plazas de Ayudantes de Ingeniero y señalando destinos.**

Como resultado del concurso anunciado por este Ministerio, con carácter eventual, para proveer 54 plazas de Ayudantes de Ingeniero, anunciado por Orden de 31 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, y previos los exámenes correspondientes, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura, pasan a ocuparlas los señores siguientes:

*Sección de Obras*

Don Albino Pérez Villa, y don Manuel de las Casas Rementería.

*Primera Región Aérea*

Don Fernando Aranz Walls, don Bernardino Moreira Martínez, don Félix del Valle Alonso, don Manuel Moncayo Sanz, don Francisco Suardíaz Carús y don Manuel Matéu Martínez.

*Segunda Región Aérea*

Don Ildelfonso Bello Perdomo, don Luis González Martínez, don

Pascual López López y don Martín Vivo Pérez.

*Tercera Región Aérea*

Don Carlos Mira Bas, don Tomás Povedano Vargas, don Vicente Sánchez de Priede, don Salvador Cuvertorell Lucas y don Alejandro Herraiz Regúlez.

*Cuarta Región Aérea*

Don Carmelo Marsella Castro, don Nicolás Lizau Reclusa, don Luis Gallego Iglesias, don Benjamin Meler Baldellou y don Julio Rodríguez García.

*Quinta Región Aérea*

Don Mariano González Flores, don Angel Alonso Bárcena, don Bernardo Centeno Callejo, don Joaquín Hernández Bretón, don Benjamín Gras Robert y don Jesús Molinero Peñalba.

*Fuerzas Aéreas de Balcarcs*

Don Rafael Carbonell Picornell, don Dionisio J. Terrasa Noguera, don Pedro Bestard Alvarez y don José María Gacias Martí.

*Fuerzas Aéreas de Marruecos*

Don Manuel Amell Martínez, don Juan Astorga Quirós, don Alfredo Asensio Egea y don José Lisardo Orejón.

*Fuerzas Aéreas del Atlántico*

Don Agustín Portillo Hernández, don José Barrero Torres, don Ulises Suárez Hernández y don José L. Carbball López.

La presentación, para los residentes en Madrid, se hará en el plazo de ocho días, en la Dirección General de Infraestructura; debiendo verificarla los demás, en el mismo plazo, en las Jefaturas de

las Regiones donde hayan sido destinados.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado a la Sección de Estudios y Experiencias el Ayudante de Talleres, asimilado a Teniente, don Francisco Churtichaga Larrauri.**

Pasa destinado a la Sección de Estudios y Experiencias de la Dirección General de Material, el Ayudante de talleres de Ingenieros, asimilado a Teniente, don Francisco Churtichaga Larrauri.  
 Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

*Escala del Aire*

**ORDEN de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a formar parte de la Escala inicial del Aire los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Julio García de Cáceres y termina con el Capitán don José María Fernández Alarcón.**

Como continuación de la Escala provisional, publicada por Orden de 28 de diciembre de 1939 (B. O. número 365) y 20 de febrero de 1940 (B. O. número 53), se publica la relación de los Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala del Aire por haber cumplido las condiciones necesarias, todos los cuales, transcurridos diez días desde la publicación de esta Orden, durante los que podrán hacerse peticiones al Ministro del Aire sobre rectificaciones, pasarán a formar parte de la Escala inicial, intercalados en el lugar que se indica:

NOMBRES	Antigüedad de Aférez	Colocado a continuación de:
Comandante don Julio García de Cáceres .....	6-1913	Teniente Coronel don Roberto White Santiago.
Comandante don Antonio Vázquez Figueroa .....	11-1921	Comandante don Antonio Andrés Rulz del Arbol.
Capitán don Luis Serrano de Pablo .....	7-1928	Capitán don Mariano González Cutre.
Capitán don José María Fernández Alarcón .....	7-1928	Capitán don Francisco Alonso Pimentel.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—YAGÜE.

**Escala de Tierra**

ORDEN de 8 de mayo de 1940 disponiendo pasen a formar parte de la Escala de Tierra los comprendidos en la relación que empieza con el Comandante don Virgilio Rodríguez Sbarbi y termina con el Capitán don Timoteo Valiente Sanchez.

Como continuación de la Escala provisional, publicada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1939 (B. O. número 365) y 20 de febrero de 1940 (B. O. número 53), se publica la relación de los Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala de Tierra por cumplir las condiciones necesarias, todos los

cuales, transcurridos diez días desde la publicación de esta Orden, durante los que podrán hacerse peticiones al Ministro del Aire sobre rectificaciones, pasarán a formar parte de la Escala inicial intercalados en el lugar que se indica:

N O M B R E S	Antigüedad de Alférez	Colocado a continuación de:
Comandante don Virgilio Rodríguez Sbarbi.....	6-1914	Comandante don Rogelio Azaol Ondarza.
Comandante don Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa .....	8-1915	Comandante don Rafael Calvo Rodes.
Comandante don Virgilio García Sanz .....	6-1918	Comandante don Tomás Ruiz Jiménez.
Comandante don Fernando Medina Benjumea .....	11-1921	Comandante don Pedro Valdés Martel.
Capitán don Timoteo Valiente Sánchez .....	7-1934	Capitán don Pío Rodríguez Novoa.

Madrid, 8 de mayo de 1940.— YAGUE.

**Escuelas**

ORDEN de 9 de mayo de 1940 nombrando Alumnos de la Escuela de Caza de Reus a los Tenientes cuya relación empieza con don Fernando María de Luxán García y termina con don Severiano Peleteiro Álvarez.

Por la presente, quedan nombrados Alumnos de la Escuela de Caza de Reus los Tenientes que a continuación se relacionan, sin pérdida de sus actuales destinos:

*Relación que se cita*

Teniente don Fernando María de Luxán García, del 14 Regimiento.

Idem don Eduardo Martínez Pasalodos, del 14 Regimiento.

Idem don Rafael del Pozo y de la Piedra, del 12 Regimiento.

Idem don Luis Rey Rodríguez, del 15 Regimiento.

Idem don Eduardo Laucirica Charle, del 12 Regimiento.

Idem don Rafael Lorenzo Bellido, del 14 Regimiento.

Idem don Francisco López Mayo, del 12 Regimiento.

Idem don Santos Gazteiz-Gogeaesca Larrinaga, del 43 Grupo.

Idem don Antonio Cárdenas Echevarría, del 16 Regimiento.

Idem don Juan Carbot Amiguet, del 11 Grupo.

Idem don Severiano Peleteiro Álvarez, del 43 Grupo.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGUE

**Medalla de Africa**

ORDEN de 9 de mayo de 1940 concediendo ésta al Sargento don Pedro Fomcuberta de Prados y al Cabo José Gallego del Barco.

Por hallarse comprendidos en lo que dispone el párrafo segundo del artículo segundo de la Real Orden Circular de 7 de julio de 1916 («C. L.» núm. 139), se concede la Medalla de Africa al Sargento don Pedro Fomcuberta de Prados y al Cabo José Gallego del Barco, destinados en este Ministerio y en la 17 Unidad de Servicios, respectivamente.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGUE

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

ORDEN de 9 de mayo de 1940 concediendo ésta al Capitán don Mariano González Cutre.

Con arreglo al Decreto de 1 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 39) y Orden de 25 de mayo de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 148), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de 15

de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al Capitán de Aviación don Mariano González Cutre, con destino en la Academia del Arma en León.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 10 de mayo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Comandante don Tomás Ruiz Jiménez y Teniente de Complemento don Angel Aramendia Lasanta.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y aspa roja, al Jefe y Oficial de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante don Tomás Ruiz Jiménez, con destino en el 12 Regimiento de Aviación, herido el día 13 de noviembre de 1936, siendo Capitán. Debe percibir la pensión de 960 pesetas e indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Complemento don Angel Aramendia Lasanta, residente en Madrid, herido el día 17 de agosto de 1937, siendo Alférez.

Debe percibir la pensión de 5.700 pesetas y la indemnización de pesetas 1.600.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María del Pilar Herreros de Tejada Azcona.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña María del Pilar-Herreros de Tejada Azcona, por fallecimiento de su esposo, Capitán de Aviación don José Calderón Gaztelu, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 16 de febrero de 1937.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Comandante de Aviación don Tomás Moyano Araiztegui.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo de 1940, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, sin pensión, al Comandante de Aviación, Capitán de Corbeta honorario, con destino en la Cuarta Región Aérea, don Tomás Moyano Araiztegui.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

#### Premios de constancia

**ORDEN de 8 de mayo de 1940 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas a los Cabos que se citan.**

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 («C. L.» número 375), se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos de la quinta y cuarta Regiones Aéreas Miguel Antequera Galán y Mariano Ferruz Martínez, el que empezarán a percibir a partir del 1 de marzo último y de 1 de mayo actual, respectivamente.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 9 de mayo de 1940 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Sargento don Jenaro Aznar Maestre.**

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 («C. L.» número 375), se concede al Cabo (hoy Sargento), con destino en este Ministerio, don Jenaro Aznar Maestre, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales, que debe percibir desde 1 de marzo de 1939 a diciembre del mismo año, ambos inclusivos, y debiendo hacerse la reclamación de este devengo por la cuarta Región Aérea, en la que tenía su destino en dichas fechas.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

#### Situaciones

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 disponiendo pase a la situación de «procesado» el Teniente Coronel don Fernando García López.**

Cesa en el mando del 16 Regimiento y pasa a situación de «procesado» en la Primera Región Aérea, el Teniente Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Fernando García López.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 18 de abril de 1940 en que se admiten, sin sanción a sus derechos, al Aspirante a Médico Forense y Médico Forense sustituto que se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderle a don Amalio Grande Cortijo, Médico Forense susti-

tuto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), y a los que en su día puedan corresponderle a don Carlos Mendo Aulet, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

**ORDEN de 3 de mayo de 1940 por la que se incoa expediente formal a don Matias Dominguez Cuesta, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) de artículo 5.º de la misma a don Matias Dominguez Cuesta, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

**ORDEN de 4 de mayo de 1940 en que se admiten, sin sanción, a don Rafael Vances de las Muñecas, Oficial Auxiliar de la Inspección de los Tribunales de Madrid, y a don Ramón Vallés Castellnou, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Rafael Vances de las Muñecas, Ofi-

cial: Auxiliar de la Inspección de los Tribunales de Madrid, y a don Ramón Vallés Castellnou, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 4 de mayo de 1940 por la que se ordena la instrucción de expediente conforme al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los Secretarios Judiciales que se citan.

Ilmo Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para denunciar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Fernando Gamero Vara y don José Giróns Pont, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Secretarios en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mora de Rubielos y Mula, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya a los expresados Secretarios Judiciales el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 en que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Cuenca a doña María del Pilar Heredero Gallego.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial se-

gundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y vacante por defunción de don Wenceslao Lucas Aledón, a doña María del Pilar Heredero Gallego, Letrado, que ha sido propuesta en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, a don Manuel Inclán Alvaré, Médico Forense de Noya, y al Aspirante a Médico Forense don Juan Molina Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Manuel Inclán Alvaré, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya, y a los que puedan, en su día, corresponderle a don Juan Molina Fernández, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se dispone la jubilación forzosa del Notario de Valencia don Miguel Castells y Cubells.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1936 y en los artículos 37 del

vigente Reglamento Notarial y 37. 40 y concordantes del anexo 1.º del mismo, y visto el expediente personal de don Miguel Castells y Cubells, Notario de Valencia, del cual resulta que éste ha cumplido los setenta y cinco años de edad y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de doce mil pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se imponen las sanciones que se indican al Notario de Avilés don Julio Moran y González Longoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Notario de Avilés don Julio Moran y González Longoria y el informe del Instructor.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, ha acordado imponer al mismo las sanciones de traslación forzosa con prohibición de solicitar vacantes en concursos durante un año e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1940 en que se separa del servicio a don Ramón de Abaria y Munt, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo, Pericial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y de conformidad con lo establecido en el 10.º, don Ramón de Abaria y Munt, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Peritos de Aduanas,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de abril de 1940 en que se separa del servicio a don Francisco Pérez Membrives, Portero de segunda clase de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y de conformidad con lo establecido en el décimo, don Francisco Pérez Membrives, Portero de segunda clase de los Ministerios civiles,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 en que se desestima el escrito de súplica del Jefe de Administración de primera clase don Alfonso Fernández del Castillo, que desempeñaba el cargo de Tesorero en la Delegación de Hacienda de Cádiz solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, por el que se dispuso la cesantía del referido funcionario.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, ha acordado desestimar el escrito de súplica elevado a S. E. el Jefe del Estado por don Alfonso Fernández del Castillo, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que desempeñaba el cargo de Tesorero en la Delegación de Hacienda de Cádiz, solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado fecha 29 de julio de 1937, por el que se dispuso la cesantía del mismo como responsable de la falta muy grave de probidad, prevista y sancionada en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo, en su consecuencia, estarse a lo resuelto y ordenar el archivo de todo lo actuado.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 en que se desestima escrito de súplica del Oficial primero de Hacienda don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado por el que se separó del servicio al referido funcionario.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, ha acordado desestimar el escrito de súplica elevado a S. E. el Jefe del Estado por don Joaquín Pareja Obregon y Sartorius. Ofi-

cial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, que prestaba servicio en la Subdelegación de Jerez de la Frontera, solicitando modificación del acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 29 de julio de 1937, por el que se sancionó al referido funcionario con la separación del servicio, por abandono del mismo, según los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, debiendo, en su consecuencia, estarse a lo resuelto y ordenar el archivo de todo lo actuado.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1940 dejando sin efecto la resolución de 9 de marzo de 1939, por la que se separó del servicio al Auxiliar a extinguir doña Amparo Subirana Vicente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido a instancia del Auxiliar, a extinguir, de este Departamento doña Amparo Subirana Vicente, separada del servicio por Orden de 9 de marzo de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez instructor, y en aplicación de la Ley de 10 de febrero del antes mencionado año, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la citada Orden y, en su consecuencia, sea readmitida al servicio del Estado la referida Auxiliar, a extinguir, con el haber anual de 3.500 pesetas, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el plazo de tres años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

**ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en las condiciones determinadas en la Orden de 13 de febrero último, a don Juan José Robredo Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Juan Robredo Sánchez, Auxiliar del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, solicita que, por desear seguir desempeñando sus funciones en la Delegación Provincial de Abastecimientos, se le conceda la excedencia en las condiciones previstas por la legislación vigente.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 13 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en las condiciones determinadas en los números tercero, cuarto y quinto de la precitada Orden y con efectos del día de hoy.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.—  
P. D., Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga hasta el día 15 de mayo de 1940 para la celebración de la Exposición de Industrias de Alcon, autorizada por Orden de este Departamento publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril último.**

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 30 de marzo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 1 de abril último, autorizó la celebración de la Exposición de Industrias de Alcon, con carácter

de Feria local, durante los días 21 al 30 de abril de este año.

El Comité Organizador de esta Feria se dirige a este Ministerio en solicitud de prórroga para la clausura de dicha manifestación, justificando la petición mencionada en las dificultades existentes para poner en marcha dicha Exposición esta primera vez que se efectúa, y en el éxito extraordinario que ha alcanzado, que produce una aglomeración de visitantes tal, que su prematuro cierre restaría eficacia a la efectividad práctica que de la aludida Feria de Muestras puede deducirse.

Visto el artículo 11 del Decreto de 21 de mayo de 1935, que autoriza, sin sujeción a plazo de días, la celebración de los Certámenes de carácter local, como el de la Exposición de Industrias Alcoyanas.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la prórroga solicitada por el Consejo Directivo de dicho Certamen hasta el día 15 del corriente mes, ya que con ello se favorece a los intereses que la Feria patrocina, sin perjudicar ni a otros particulares ni al interés general.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1940.—  
P. D., P. de Solís.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 4 de abril de 1940 por la que se separan definitivamente del servicio y baja en el Escalafón correspondiente a los funcionarios que se citan.**

Ilmo. Sr.: Por no haber hecho la presentación prevenida en los Decretos de 8 de septiembre y 3 de diciembre de 1936 y Orden de 26 de octubre del mismo año, así como en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden circular de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de abril próximo pasado, o por hallarse comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

teniendo, asimismo, en cuenta lo prevenido en el artículo 58 y demás complementarios del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente de los funcionarios siguientes:

Don Joaquín Casals Marco, Auxiliar de Administración civil.

Don Gregorio Salvador de la Ossa, Auxiliar de Administración civil.

Doña Gloria Planas Utrilla, Auxiliar de Administración civil.

Doña Mercedes Abreu Roldán, Auxiliar a extinguir.

Don Maximiliano Beltrán Martínez, Auxiliar a extinguir.

Don Manuel Carmona Rodríguez, Auxiliar a extinguir.

Don Fernando Carranza Carmona, Auxiliar a extinguir.

Don Juan Cuadras Navarro, Auxiliar a extinguir.

Don Emilio Fámirez Cienfuegos, Auxiliar a extinguir.

Don Félix Zapata García, Portero cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 17 de abril de 1940 prescindiendo de los servicios de los empleados que a continuación se relacionan que pertenecieron a la escala auxiliar del suprimido Instituto de Reforma Agraria.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere la disposición transitoria segunda del Decreto de 18 de octubre de 1939, organizando el Instituto Nacional de Colonización,

Este Ministerio ha resuelto prescindir de los servicios que considera innecesarios de los empleados que a continuación se relacionan que pertenecieron a la escala auxiliar del suprimido Instituto de Reforma Agraria:

Don Alfonso García García.

Don Vicente Martín Hernández.

Don Manuel Suárez Gallego.

Doña Dolores Vázquez de las Heras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Colonización.

**ORDENES de 7 de mayo de 1940**  
por las que se separa del servicio a los Auxiliares del Cuerpo a extinguir que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don José Alba Nieva, Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado con pérdida de todos los derechos de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don José María Fernández Blanco, Auxiliar del Cuerpo de Administración de este Departamento, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado con pérdida de todos los derechos de dicho funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 8 de abril de 1940** por la que se jubila al Catedrático de Matemáticas del Instituto de Jerez don Horacio Bel Pérez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Horacio Bel Pérez, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 22 de abril de 1940** por la que se concede la excedencia a una Auxiliar de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Orense.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Lia del Río Anta, Este Ministerio ha acordado la excedencia por más de un año y menos de diez en su cargo de Auxiliar de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Orense, de conformidad con lo determinado en la Ley de 27 de julio de 1918 y Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 22 de abril de 1940** por la que se declara jubilada a la Inspectora de la Escuela Normal de Madrid núm. 2.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Enriqueta Codesido-Padín, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal del Magisterio Pri-

mario de Madrid número 2, el día 29 de marzo próximo pasado, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar la jubilada en el mencionado cargo y a partir de la indicada fecha de 29 de marzo anterior, con el haber que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 25 de abril de 1940** por la que se reintegra en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a doña María Teresa Salazar Bermúdez, Becaria del Instituto Nacional de Física y Química.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a la Becaria del Instituto Nacional de Física y Química doña María Teresa Salazar Bermúdez; lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, reintegrar en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a la referida doña María Teresa Salazar Bermúdez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 25 de abril de 1940** por la que se reintegra en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a don Vicente Alexandre Ferrandis, Colaborador del Instituto Nacional de Física y Química.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Colabora-

dor del Instituto Nacional de Física y Química don Vicente Alexandre Ferrandis: lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, reintegrar en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, al referido don Vicente Alexandre Ferrandis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDENES de 25 de abril de 1940 por las que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Instituto.*

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Catedrático de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera don Horacio Bel Perez, queda vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón, dotada con el sueldo anual de 14.400 pesetas, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas, con efectos desde el día 9 del actual, siguiente a la fecha en que se produjo la vacante, pasando a los referidos sueldo y categoría don Vicente Francia Manjón, Catedrático de Física y Química del Instituto de San Sebastián; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas, don Luis Medina Jurado, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de La Laguna, provisionalmente en el de Melilla, y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas, don María Comas Ros, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Alcoy, provisionalmente en el «Maragall», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Catedrático de Matemáticas don José Manuel del Campo Argüelles, queda vacante una plaza en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos, dotada con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que, con efectos desde el día 5 del actual siguiente a la fecha en que se produjo la vacante, se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a los referidos sueldo y categoría don Angel Blázquez Jiménez, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Málaga, y con número duplicado, don José Carbonell García, Catedrático de Esgrima, Juegos y Deportes del Instituto «San Isidro», de Madrid; y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas, don Enrique Miguez Tapia, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Pontevedra, provisionalmente en el de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 1 de mayo de 1940 por la que se declaran incursos en el art. 171 de la Ley de 7 de septiembre de 1857 a don Juan Usabiaga Lasquibar, don Francisco Vighi Fernández y don Pablo Diz Flores, Profesor titular el primero y Profesor de Prácticas y Auxiliar los restantes de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a cumplir su función docente en el plazo señalado para ello a la liberación de esta capital por las gloriosas tropas nacionales ni incoado expediente solicitando la readmisión al servicio del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, el Profesor titular de la Escuela Central de Ingenieros Industriales don Juan Usabiaga Lasquibar y los Profesores de Prácticas y Auxiliar de la misma Escuela don

Francisco Vighi Fernández y don Pablo Diz Flores.

Este Ministerio ha resuelto declarar incursos en el art. 171 de la Ley de 7 de septiembre de 1857 a don Juan Usabiaga Lasquibar, don Francisco Vighi Fernández y don Pablo Diz Flores, Profesor titular el primero y Profesor de Prácticas y Auxiliar los restantes de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDENES de 4 de mayo de 1940 por las que se jubila a los Catedráticos de Instituto don Miguel Liso Torres y don Agustín de la Rosa Gil.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación el día 8 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Liso Torres, Catedrático de Física y Química del Instituto de Enseñanza Media de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación el día 5 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustín de la Rosa Gil, Catedrático de Agricultura del Instituto de Enseñanza Media de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio al Catedrático del Instituto de Alicante don José Lafuente Vidal.**

Ilmo. Sr.: Condenado por Consejo de Guerra el Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Alicante don José Lafuente Vidal a la pena de tres años y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de empleo indefinido y prohibición de desempeñar cargos de responsabilidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el referido Catedrático sea separado del servicio y dado de baja en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se admite en su cargo, sin imposición de sanción, al funcionario de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid doña Milagros González Lapena.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido al funcionario de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid doña Milagros González Lapena.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya, formulada por el señor Juez Instructor, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de doña Milagros González Lapena en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, que desempeñaba en 18 de julio de 1936 en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se reorganiza la Comisión encargada de la aprobación de libros de Primera Enseñanza y obras de carácter pedagógico.**

Ilmo. Sr.: El Glorioso Mavimienta Nacional ha logrado para nuestra Patria un influjo renovador en todos los valores, y muy especialmente en los de orden religioso, social, cultural, pedagógico, y patriótico.

El Ministerio de Educación Nacional, recogiendo esta influencia y deseando llevarla a todos los organismos que de él dependen, ha creado oportunamente comisiones encargadas de la aprobación de los libros destinados a la enseñanza.

Por Ordenes de 20 de agosto de 1938 se creó una Comisión dictaminadora de libros escolares de Primera Enseñanza y se nombró a los Vocales que habían de integrarla, los cuales, con acierto indiscutible, vinieron laborando por esta obra en beneficio de la enseñanza.

La necesidad de hacer extensivas las funciones de esta Comisión a toda clase de libros relacionados con la enseñanza primaria en el aspecto pedagógico y cultural, determina a este Ministerio a reorganizar dicha Comisión extendiendo sus facultades a las obras de carácter pedagógico que se destinan a la enseñanza y formación de los Maestros, tanto en las Escuelas primarias como en las Escuelas Normales.

Por lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de la aprobación de libros de Primera Enseñanza y obras de carácter pedagógico que se hayan de utilizar para la orientación y formación del Magisterio Nacional en cualquiera de sus aspectos.

Esta Comisión estará presidida por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional y, en ausencia de éste, por el Ilustrísimo Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Art. 2.º La Comisión creada por Orden de 20 de agosto de 1938 y modificada con esta fecha, quedará constituida por los miembros que a continuación se indican:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente.

El Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, Vicepresidente primero.

El Director general de Archivos y Bibliotecas, Vicepresidente segundo.

Tres Catedráticos de Instituto, dos Profesores de Escuela Normal y el Director del Museo Pedagógico Nacional.

Actuará de Secretario el Asesor Técnico de la Dirección general de Primera Enseñanza don Marcelino Réyero Riaño.

El nombramiento de los miembros de dicha Comisión se hará por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Art. 3.º Esta Comisión encargada de la aprobación de toda clase de libros escolares y de las obras pedagógicas que se publiquen para la formación pedagógico-filosófica de los Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y en la de 20 de agosto de 1938.

Art. 4.º A los efectos del artículo anterior, los autores y editores de libros escolares y de publicaciones pedagógicas de cualquier carácter, vendrán obligados a presentar las obras correspondientes para determinar su aprobación, sin cuyo requisito no podrán ser utilizadas en los Centros docentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se cubre las vacantes de depuración en el Escalafón de Catedráticos de Institutos.**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha acordado se proceda a cubrir las vacantes resultantes de la depuración del personal perteneciente al Escalafón de Catedráticos de Institutos, dándose la correspondiente corrida de escalas, en virtud de la cual pa-

san, a los sueldos y categorías que se indican, los señores Catedráticos que se relacionan a continuación:

**A la tercera categoría y sueldo anual de 16.400 pesetas**

Don Agustín Muñoz Roldán, Catedrático de Lengua latina del Instituto «Padre Suárez», de Granada.

Don Juan Núñez Fernández, Catedrático de Dibujo del Instituto de San Sebastián, con número duplicado.

Don Cristóbal Riesco Lorenzo, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Salamanca.

Don Samuel Mañá Hernández, Catedrático de Dibujo del Instituto «San Isidro», de Madrid, con número duplicado.

**A la cuarta categoría y sueldo de 14.400 pesetas**

Don Vicente García Rodeja, Catedrático de Física y Química del Instituto de Santiago.

Don Angel Díaz Grande, Catedrático de Matemáticas del Instituto de La Coruña.

Don Abillo Rodríguez Rosillo, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Cáceres.

Don Moisés Sánchez Barrado, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Burgos.

**A la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas**

Don Angel Díez Tortosa, Catedrático de Agricultura del Instituto de Baeza.

Don Victoriano Rivera Gallo, Catedrático de Historia Natural del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid.

Don Juan Saco Maureso, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Orense.

Doña María Luisa García Dorado, Catedrático de Lengua latina del Instituto de León.

Don Antonio Martínez Ortiz, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Albacete.

Don Agustín Guillermo Mallo Lescum, Catedrático de Física y Química del Instituto de Palencia.

Don José Sans Baget, Catedrático de Física y Química del Instituto de Palma de Mallorca, pro-

visionalmente en el «Monserrat», de Barcelona

Don Victoriano José Moreda Carasa, Catedrático de Filosofía del Instituto de Jaén.

Don Félix Pérez de Pedro, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Calatayud, provisionalmente en el de Calatayud.

Don Isaias Bobo Díez, Catedrático de Educación Física del Instituto de Valladolid, con número duplicado.

Don José Terrero Sánchez, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid, provisionalmente en el de «Ramiro de Maeztu», de la misma capital.

**A la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas**

Doña María González Sánchez-Gabriel, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca.

Don Primitivo Rodríguez Sanjurjo, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Lugo.

Don Manuel Marín Peña, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Lérida.

Don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático de Lengua latina del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Doña María Angeles Vaquerizo García, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Baeza, agregada al «Ganivet», de Granada.

Don Juan Alvarez Delgado, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Santa Cruz de la Palma, provisionalmente en el de La Laguna.

Don Hipólito Martínez Cristóbal, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Ceuta, provisionalmente en el femenino de Pamplona.

Don Gerardo Rodríguez Salcedo, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Cádiz, provisionalmente en el femenino de León.

Don Bernardo Suau Caldés, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Tortosa.

Don Antonio González Cobo, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Gijón.

Don Agustín del Saz Sánchez, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Cádiz.

Don Eduardo Fernández Marqués, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Castellón.

Don Francisco Escolano Gómez, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Baeza.

Doña Josefa Torrents Masaguer, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Calatayud.

Don Fernando de la Cámara Niño, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Alcoy.

Don Juan Centellas Tomás, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Soria, provisionalmente en el de «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Isidro M. Escribano González, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Logroño, provisionalmente en el femenino de Salamanca.

Don Miguel Pérez Carráscosa, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Badajoz.

Don Luis Quero Roso, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Almería, provisionalmente en el de Castellón.

Don Julio César Sánchez Gómez, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Torrelavega.

Don Lorenzo Vilas López, Catedrático de Agricultura del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Leandro Silván López, Catedrático de Agricultura del Instituto de Figueras, provisionalmente en el de San Sebastián.

Don Santiago Blanco Puente, Catedrático de Agricultura del Instituto de Málaga.

Según dispone el artículo segundo del mencionado Decreto, a los Catedráticos ascendidos por la presente Orden se les asignará como antigüedad en la categoría, para todos los efectos, la fecha de 22 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de abril de 1940 relacionada con el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Félix Ferrer Griera.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Félix Ferrer Griera por el Presidente de Sección del mismo Cuerpo don Julio Murúa Valerdi, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Ingeniero de que se trata el traslado forzoso fuera de Cataluña durante cinco años, postergación por igual periodo de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, comunicándose esta resolución a la Excm. Diputación Provincial de Tarragona, donde se halla afecto el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, con la imposición de sanción que en la misma se señala, al Ayudante de Obras Públicas don Florencio Bermejo San Martín.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de revisión instruido al Ayudante de Obras Públicas don Florencio Bermejo San Martín, separado definitivamente del servicio el 19 de junio de 1937.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se reintegre al Escalafón al Ayudante de que se trata, imponiéndosele como sanción las tres primeras que determinan el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, o sea, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes du-

rante un plazo de cinco años, postergación por igual periodo de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, cuando le correspondía el reingreso que puede solicitar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Visto el escrito elevado por don Carlos Suárez Ruiz y don Antonio González Acosta, contra resolución de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, que les denegaba en forma circunstancial autorización para instalar una fábrica de ricino;

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos reglamentarios, y que los interesados recurrieron en plazo hábil;

Considerando que la resolución dictada por la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife en el expediente incoado a petición de los señores Suárez Ruiz y González Acosta, al supeditar la autorización de la instalación de la fábrica de aceite de ricino a la previa justificación, por parte de los interesados, de encontrarse en posesión de la semilla suficiente para atender a las necesidades de la misma habría de provocar una perturbación en el mercado de semillas;

Considerando que la industria de fabricación de aceite de ricino anteriormente autorizada requiere en sus comienzos, para su normal desenvolvimiento, no aumentar las dificultades de adquisición de semillas nacionales, únicas que han de emplearse, y de las cuales, de momen-

to, existe escasa producción, si bien los informes técnicos recogidos prevén gran incremento de la misma;

Considerando que dicho normal desenvolvimiento de la fábrica ya autorizada podrá conseguirse sin necesidad de cortar iniciativas similares que se estiman convenientes para impulsar el desarrollo de cultivo del ricino en las Islas Canarias, siempre y cuando se tomen las medidas pertinentes para que éstas se desarrollen en el momento oportuno,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso interpuesto por los señores don Carlos Suárez Ruiz y don Antonio González Acosta, y en consecuencia, autorizarlos para instalar la fábrica de aceite de ricino en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. La fábrica no comenzará a funcionar en tanto los organismos agronómicos oficiales pertinentes no certifiquen que la producción de semilla de ricino alcanzada en Canarias la cifra equivalente al 75 por 100 de las necesidades, apreciadas por la Delegación de Industria, que las fábricas autorizadas tengan cuando trabajan a plena producción.

Segunda. Esta industria queda obligada a trabajar exclusivamente con semillas nacionales.

Tercera. Se considerará anulada esta autorización si transcurrido un año, contando a partir de la fecha en que los organismos agronómicos hubiesen expedido el certificado antes mencionado, no se hubiese puesto en marcha la fábrica.

Cuarta. Una vez autorizada la puesta en marcha de la instalación, esta autorización se considerará como definitiva e independiente de una eventual variación en las cosechas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Juan de Alarcón Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.